Resolución Jefatural

N° 061 - 2020-ACFFAA Lima, 10 de junio de 2020

VISTOS:

El Informe N° 001-2020-RES N° 004-2020/DPC/ACFFAA y el Informe N° 002-2020-RES N° 004-2020/DPC/ACFFAA de la Presidenta del Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero del proceso de contratación RES Nº 004-2020/DPC/ACFFAA para la "Adquisición de Repuestos de cañones para helicópteros del GRUP2/GRUP3"A, el Informe Técnico N° 000007-2020-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000138-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2020 18:51:59 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 037-2020-ACFFAA/SG, se designó al Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección RES Nº 004-2020/DPC/ACFFAA para la "Adquisición de Repuestos de cañones para helicópteros del GRUP2/GRUP3" hasta su culminación;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por PAREDES SILVA Jorge Luis FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2020 19:05:45 -05:00

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 040-2020-ACFFAA/SG, se aprobaron las Bases del Proceso de Selección RES Nº 004-2020/DPC/ACFFAA para la "Adquisición de Repuestos de cañones para helicópteros del GRUP2/GRUP3";

Que, con fecha 26 de mayo de 2020, el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero registró el referido proceso de selección a través de la plataforma virtual del SEACE;

Que, el literal a. del párrafo 2 INVITACIONES del Capítulo III PROCESO DE SELECCIÓN del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-

001, versión 05, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 29-2020-ACFFAA, señala que *"El COMITÉ procederá a realizar las invitaciones a los potenciales proveedores, para su participación en los procesos de selección conforme a la información contenida en el estudio de mercado, contando con un plazo de dos (2) días hábiles luego de haber realizado el registro en el SEACE. (…)"*;

Que, literal a. del párrafo 13 NULIDAD DEL PROCESO del Capítulo III PROCESO DE SELECCIÓN del citado Manual, señala que "*El Titular del OBAC a cargo del proceso de contratación, como máxima autoridad administrativa, declara la nulidad del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del contrato, en los casos que advierta en los actuados de los mismos: (i) actos dictados por órganos incompetentes, (ii) la contravención de normas legales, (iii) el contenido de un imposible jurídico, (iv) se prescinda del procedimiento establecido por la normativa aplicable, debiendo expresar en la Resolución que se expida, la etapa a la cual se retrotraerá el proceso de selección (…). Por los mismos supuestos, el Jefe de la ACFFAA declara la nulidad del proceso cuando se traten de procesos de contrataciones a cargo de la ACFFAA"*;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2020 18:52:28 -05:00

Que, mediante Informe Nº 001-2020-RES-004-2020/DPC/ACFFAA, la Presidenta del Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero del Proceso de Selección RES Nº 004-2020/DPC/ACFFAA para la "Adquisición de Repuestos de cañones para helicópteros del GRUP2/GRUP3", señala que el día 27 de mayo de 2020, se presentaron fallas técnicas en el servidor de la Institución, lo que ocasionó que surgieran problemas para cumplir con los plazos para la invitación del señalado proceso;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por PAREDES SILVA Jorge Luis FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2020 19:09:02 -05:00

Que, mediante Informe Nº 002-2020-RES-004-2020/DPC/ACFFAA, la Presidenta del Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero del Proceso de Selección RES Nº 004-2020/DPC/ACFFAA para la "Adquisición de Repuestos de cañones para helicópteros del GRUP2/GRUP3", señala que existió un error tipográfico en la dirección electrónica de la empresa Alguns Ltd. al haberse enviado de manera involuntaria al correo office@alguns.com, cuando la dirección electrónica correcta es office@allguns.com. Por lo que, con fecha 03 de junio de 2020, se remitió la invitación a la referida empresa;

Que, mediante Informe Técnico Nº 000007-2020-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras señala que la empresa Alguns Ltd., pese a que participó del estudio de mercado, no fue adecuadamente invitada por el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero, pues se digitó incorrectamente la dirección electrónica de la empresa consignada en el Registro de Proveedores de la ACFFAA; por lo que recomienda declarar la nulidad de oficio y retrotraerlo a la etapa de invitaciones, en vista que la señalada empresa fue invitada fuera del plazo establecido en el normativa de contrataciones en el mercado extranjero, transgrediendo el principio de igualdad de trato de la contratación pública y puede haber afectado la igualdad de oportunidades de participación de la empresa en el presente caso;

Que, con Informe Legal N° 000138-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a que se declare la nulidad de oficio del mencionado proceso, al haberse

prescindido del procedimiento establecido por la normativa aplicable, debiéndose retrotraer el mismo hasta la etapa de convocatoria (invitaciones);

Que, en ese contexto resulta necesario declarar de oficio la nulidad del Proceso de Selección RES Nº 004-2020/DPC/ACFFAA para la "Adquisición de Repuestos de cañones para helicópteros del GRUP2/GRUP3", por haberse prescindido del procedimiento establecido por la normativa aplicable;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 29-2020-ACFFAA, la Resolución de Secretaría General Nº 037-2020-ACFFAA/SG y la Resolución de Secretaría General Nº 040-2020-ACFFAA/SG

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2020 18:52:54 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar de oficio la NULIDAD del Proceso de Selección RES Nº 004-2020/DPC/ACFFAA para la "Adquisición de Repuestos de cañones para helicópteros del GRUP2/GRUP3", por haberse prescindido del procedimiento establecido por la normativa aplicable, retrotrayéndolo a la etapa de convocatoria (invitaciones), sin perjuicio del deslinde de responsabilidades que el caso amerite.

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por PAREDES SILVA Jorge Luis FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2020 19:06:20 -05:00

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique la presente Resolución al citado Comité de Contrataciones a fin de que proceda conforme sus atribuciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por GUTIERREZ VERA Jose Antonio FAU 20556939781 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2020 10:09:49 -05:00

Mayor General FAP
José Antonio Gutiérrez Vera
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas